

NTP 716: Convenios de la OIT relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo

Conventions de l'OIT sur la sécurité et la santé du travail
ILO conventions about safety and health at work

Las NTP son guías de buenas prácticas. Sus indicaciones no son obligatorias salvo que estén recogidas en una disposición normativa vigente. A efectos de valorar la pertinencia de las recomendaciones contenidas en una NTP concreta es conveniente tener en cuenta su fecha de edición.

Redactoras:

Montserrat Bultó Nubiola
Lda. en Derecho.

Montserrat Solórzano Fábrega
Lda. en Derecho.

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO

Esta nota técnica de prevención actualiza las siguientes NTP: 32/1982 y 172/1986.

Introducción

La Organización Internacional del Trabajo es un organismo especializado de las Naciones Unidas fundado en 1919, cuyo objetivo es la justicia social y la mejora de la vida y del trabajo, y que desarrolla su función normativa a través de los convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo.

La propia Constitución de la OIT (1919) en su preámbulo se refería a la necesidad, para alcanzar la paz universal y permanente basada en la justicia social, de adoptar una serie de medidas, entre ellas, las referentes a la protección del trabajador contra las enfermedades y contra los accidentes de trabajo.

La OIT está compuesta por tres Órganos principales:

- El Consejo de Administración: es el órgano ejecutivo y de coordinación de la OIT. Su tarea principal es la de velar por que las decisiones de la Conferencia se lleven a la práctica.
- La Oficina Internacional del Trabajo: es la Secretaría permanente de la organización, con sede en Ginebra.
- La Conferencia Internacional del Trabajo: es la Asamblea u órgano legislativo de la organización. Se reúne una vez al año en Ginebra y está compuesta por 4 delegados por cada país miembro (2 gubernamentales, 1 empresario y 1 trabajador). Entre sus funciones destacan:
 - Discutir y adoptar convenios y recomendaciones, muchos de los cuales están relacionados con cuestiones de seguridad e higiene en el trabajo.
 - Adoptar resoluciones que requieran la adopción de medidas nacionales o internacionales en materia de prevención de accidentes.

Los convenios son instrumentos que crean obligaciones al ser ratificados, mientras que las recomendaciones son una guía para la acción nacional en un determinado campo y en ocasiones complementan, aclaran o perfeccionan los convenios.

Los convenios son tratados individuales sometidos a ratificación. Así pues, al ratificar un convenio, un Estado se compromete a aplicar las disposiciones de dicho convenio, y sólo ese, puesto que salvo que se indicara expresamente, no existen vínculos jurídicos entre los diferentes convenios.

Tras la adopción de un convenio, los países miembros de la OIT deben someterlo a la autoridad nacional competente dentro de un plazo estipulado. Su ratificación comporta una doble obligación: el compromiso de aplicar las disposiciones del convenio y la aceptación de una supervisión internacional.

Mediante la ratificación el convenio adquiere fuerza obligatoria, debiendo dársele publicidad, en el orden internacional (comunicación al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo y de su registro en la misma) y en el orden interno (publicación oficial).

Los convenios son normas mínimas que los países pueden mejorar; algunos son puramente programáticos, es decir, su contenido lo constituyen programas de acción destinados a los gobiernos y difícilmente las organizaciones profesionales de empresarios y trabajadores pueden presentar una reclamación a la Oficina Internacional del Trabajo alegando su no cumplimiento, así como difícil es para otro estado miembro formular una queja por el mismo motivo.

Los convenios pueden ser revisados mediante la adopción de un nuevo convenio que comprenda nuevas o modificadas disposiciones, así como las no afectadas por la revisión. También pueden ser denunciados por los Estados mediante un acta comunicada al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo en los períodos y condiciones fijados en su texto.

En España, la ratificación de un convenio por la Jefatura del Estado requiere la previa autorización de las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado. Una vez efectuada, comunicada al Director General de la OIT y publicada en el Boletín Oficial del Estado pasa a formar parte del ordenamiento interno español. Su aplicación directa dependerá del contenido del mismo, pues muchos convenios necesitarán de una adaptación o concreción mediante disposiciones legales, ya que la mayoría dejan a la legislación nacional la fijación de normas concretas.

La propia Exposición de Motivos de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales en su punto I dispone:

"Así pues, el mandato constitucional contenido en el art. 40.2 de nuestra ley de leyes y la comunidad jurídica establecida por la Unión Europea en esta materia configuran el soporte básico en que se asienta la presente Ley. Junto a ello nuestros propios compromisos contraídos con la OIT a partir de la ratificación del convenio 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente del trabajo, enriquecen el contenido del texto legal al incorporar sus prescripciones» y darles el rango legal adecuado dentro de nuestro sistema jurídico".

La presente nota técnica recoge en dos grupos los Convenios Internacionales del Trabajo adoptados por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo, excluyendo los que han sido revisados, denunciados o retirados. En el primer grupo se relacionan los ratificados por el Gobierno Español, con indicación de las fechas de su ratificación y de su publicación oficial, y en el segundo grupo se enumeran los no ratificados por España.

Convenios de la OIT ratificados por España

Se omiten los Convenios ratificados por España pero actualmente superados, retirados, denunciados o ya revisados.

Convenio nº 13

Convenio relativo al empleo de la cerusa en la pintura, de 19 de noviembre de 1921.

Ratificado por Decreto 17.5.1924 (Gaceta 20.5.1924).

Convenio nº 16

Convenio sobre el examen médico obligatorio de los menores empleados a bordo de los buques, de 11 de noviembre de 1921.

Ratificado por Decreto de 17.5.1924 (Gaceta 20.5.1924).

Convenio nº 27

Convenio sobre la indicación del peso en los fardos transportados por barco, de 21 de junio de 1929. Ratificado por Ley 8.4.1932 (Gaceta 14.4.1932).

Convenio nº 45

Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas, de 21 de junio de 1935.

Ratificado por Instrumento de 12.6.1958 (Jef. Est., BOE 21.8.1959).

Convenio nº 55

Convenio sobre las obligaciones del armador en caso de enfermedad, accidente o muerte de la gente de mar, de 24 de octubre de 1936.

Ratificado por Instrumento de 26.11.1971 (Jef. Est., BOE 30.11.1972).

Convenio nº 73

Convenio sobre el examen médico de la gente del mar, de 29 de junio de 1946.

Ratificado por Instrumento de 24.5.1971 (Jef. Est., BOE 20.5.1972).

Convenio nº 77

Convenio sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores en la industria, de 9 de octubre de 1946.

Ratificado por Instrumento de 8.4.1971 (Jef. Est., BOE 20.5.1972).

Convenio nº 78

Convenio sobre el examen médico de aptitud para el empleo de los menores en trabajos no industriales, de 9 de octubre de 1946.

Ratificado por Instrumento de 8.4.1971 (Jef. Est., BOE 22.5.1972).

Convenio nº 79

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores en trabajos no industriales, de 9 de octubre de 1946. Ratificado por Instrumento de 8.4.1971 (Jef. Est., BOE 22.5.1972).

Convenio nº 81

Convenio sobre la Inspección de Trabajo, de 11 de julio de 1947.

Ratificado por Instrumento de 14.1.1960 (Jef. Est., BOE 4.1.1961).

Complementado por el Protocolo nº 81 de 22.6.1995, no ratificado por España.

Convenio nº 90

Convenio sobre el trabajo nocturno de los menores en la industria, de 10 de julio de 1948.

Ratificado por Instrumento de 8.4.1971 (Jef. Est., BOE 22.5.1972).

Revisa el Convenio nº 6, de 28.11.1919.

Convenio nº 103

Convenio relativo a la protección de la maternidad, de 28 junio 1952.

Ratificado por Instrumento de 26.5.1965 (Jef. Est., BOE 31.8.1966).

Revisa el Convenio nº 3 de 1919, y a su vez está revisado por el Convenio nº 183, de 15.6.2000, no ratificado por España.

Convenio nº 105

Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, de 25 de junio de 1957.

Ratificado por Instrumento de 26.10.1967 (Jef. Est., BOE 4.12.1968).

Convenio nº 106

Convenio sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), de 26 de junio de 1957.

Ratificado por Instrumento de 8.4.1971 (Jef. Est., BOE 24.5.1972).

Convenio nº 113

Convenio sobre el examen médico de los pescadores, de 19 de junio de 1959.

Ratificado por Instrumento de 28.6.1961 (Jef. Est., BOE 24.4.1962).

Convenio nº 115

Convenio relativo a la protección de los trabajadores contra las radiaciones ionizantes, de 22 de junio de 1960.

Ratificado por Instrumento de 28.6.1962 (Jef. Est., BOE 5.6.1967).

Convenio nº 119

Convenio sobre la protección de la maquinaria, de 25 de junio de 1963.

Ratificado por Instrumento de 26.11.1971 (Jef. Est., BOE 30.11.1972).

Convenio nº 120

Convenio relativo a la higiene en el comercio y en las oficinas, de 8 de julio de 1964.

Ratificado por Instrumento de 18.5.1970 (Jef. Est., BOE 30.9.1971).

Convenio nº 124

Convenio relativo al examen médico de aptitud de los menores para el empleo en trabajos subterráneos, de 23 de junio de 1965.

Ratificado por Instrumento de 26.11.1971 (Jef. Est., BOE 30.11.1972).

Convenio nº 126

Convenio relativo al alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, de 21 de junio de 1966.

Ratificado por Instrumento de 9.2.1968 (Jef. Est., BOE 13.11.1969).

Convenio nº 127

Convenio relativo al peso máximo de la carga que puede ser transportada por un trabajador, de 28 de junio de 1967.

Ratificado por Instrumento de 6.3.1969 (Jef. Est., BOE 15.10.1970).

Convenio nº 129

Convenio relativo a la inspección del trabajo en la agricultura, de 25 de junio de 1969.

Ratificado por Instrumento de 11.3.1971 (Jef. Est., BOE 25.5.1972).

Convenio nº 134

Convenio relativo a la prevención de los accidentes de trabajo de la gente de mar, de 30 de octubre de 1970. Ratificado por Instrumento de 26.11.1971 (Jef. Est., BOE 21.2.1973).

Convenio nº 136

Convenio relativo a la protección contra los riesgos de intoxicación por el benceno, de 23 de junio de 1971. Ratificado por Instrumento de 31.3.1973 (Jef. Est., BOE 5.2.1975).

Convenio nº 137

Convenio sobre las repercusiones de los nuevos métodos de manipulación de cargas en los puertos, de 25 de junio de 1973.

Ratificado por Instrumento de 22.3.1975 (Jef. Est., BOE 22.3.1977).

Convenio nº 138

Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 26 de junio de 1973

Ratificado por Instrumento de 13.4.1977 (Jef. Est., BOE 8.5.1978).

Revisa los Convenios nº 58, 59, 60 y 123, de 1965.

Convenio nº 148

Convenio sobre protección de los trabajadores contra los riesgos profesionales debidos a la contaminación del aire, el ruido y las vibraciones en el lugar de trabajo, de 20 de junio de 1977.

Ratificado por Instrumento de 24.11.1980 (Jef. Est., BOE 30.12.1981).

Convenio nº 152

Convenio sobre seguridad e higiene en los trabajos portuarios, de 25 de junio de 1979.

Ratificado por Instrumento de 13.2.1982 (Jef. Est., BOE 10.12.1982).

Revisa el Convenio nº 32, de 1932, que a su vez revisaba el Convenio nº 29, de 1930.

Convenio nº 153

Convenio, sobre duración del trabajo y periodos de descanso en los transportes por carretera, de 27 de junio de 1979.

Ratificado por Instrumento de 7.12.1984 (Jef. Est., BOE 28.6.1985).

Revisa el Convenio nº 67, de 1939.

Convenio nº 155

Convenio sobre la seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, de 22 de junio de 1981. Ratificado por Instrumento de 26.7.1985 (Jef. Est., BOE 11.11.1985).

Complementado por el Protocolo nº 155 de 20.6.2002, no ratificado por España.

Convenio nº 156

Convenio sobre trabajadores con responsabilidades familiares, de 23 de junio de 1981.

Ratificado por Instrumento de 26.7.1985 (Jef. Est., BOE 12.11.1985).

Convenio nº 160

Convenio sobre estadísticas de trabajo, de 25 de junio de 1985.

Ratificado por Instrumento de 15.6.1989 (Jef. Est., BOE 30.10.1989).

Revisa al Convenio nº 63, de 1938.

Convenio nº 162

Convenio sobre utilización del asbesto en condiciones de seguridad, de 24 de junio 1986.

Ratificado por Instrumento de 17.7.1990 (Jef. Est., BOE 23.11.1990; rect. 13.2.1991).

Convenio nº 163

Convenio, sobre el bienestar de la gente de mar en el mar y en puerto, de 8 de octubre de 1987.

Ratificado por Instrumento de 17.8.1989 (Jef. Est., BOE 13.12.1989).

Convenio nº 164

Convenio, sobre la protección de la salud y la asistencia médica de la gente de mar, de 8 de octubre de 1987. Ratificado por Instrumento de 26.2.1990 en Resolución de 15.1.1991 (Jef. Est., BOE 21.1; rect. 1.3.1991).

Convenio nº 172

Convenio sobre condiciones de trabajo en hostelería, cafés, bares y similares, de 25 de junio 1991. Ratificado por Instrumento de 17.5.1993 (Jef. Est., BOE 3.3.1994).

Convenio nº 176

Convenio sobre Seguridad y Salud en las Minas, de 22 de junio 1995.

Ratificado por Instrumento de 24.4.1997 (Jef. Est., BOE 28.1.1999).

Convenio nº 180

Convenio relativo a las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, de 22 de octubre de 1996. Ratificado por Instrumento de 27.11.2003 (Jef. Est., BOE 5.2.2004).

Revisa los Convenios nº 76, 93 y 109.

Convenio nº 182

Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y de la acción inmediata para su eliminación, de 17 de junio 1999.

Ratificado por Instrumento de 14.3.2001 (Jef. Est., BOE 17.5.2001).

Convenios de la OIT no ratificados por España

Convenio nº 121

Convenio sobre las prestaciones en caso de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de 8 de julio de 1964.

Revisa los Convenios nº 12, 17, 18 y 42 (Todos ellos ratificados por España y concretamente el último mediante Instrumento de 12.5.1958. BOE 22.8.1959).

Convenio nº 133

Convenio relativo al alojamiento de la tripulación a bordo (disposiciones complementarias), de 30 de octubre de 1979.

Revisa el Convenio nº 9 (ratificado por España mediante Instrumento de 24.5.1971. BOE 23.5.1972).

Convenio nº 139

Convenio sobre el cáncer profesional, de 24 de junio de 1974.

Convenio nº 149

Convenio sobre el empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería, de 21 de junio de 1977.

Convenio nº 161

Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo, de 25 de junio de 1985.

Convenio nº 167

Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, de 20 de junio de 1988.

Revisa el convenio nº 62, de 1937 (ratificado por España mediante Instrumento de 12.6.1958. BOE 20.8.1959).

Convenio nº 170

Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, de 25 de junio de 1990.

Convenio nº 171

Convenio sobre el trabajo nocturno, de 26 de junio de 1990.

Convenio nº 174

Convenio sobre la prevención de accidentes industriales mayores, de 22 de junio de 1993.

Convenio nº 177

Convenio sobre el trabajo a domicilio, de 20 de junio de 1995.

Convenio nº 178

Convenio relativo a la inspección de las condiciones de vida y trabajo de la gente de mar, de 22 de octubre de 1996.

Convenio nº 183

Convenio relativo a la revisión del Convenio nº 103 sobre la protección de la maternidad de 1952, de 15 de junio de 2000.

Revisa al Convenio nº 103, de 1952. (Ratificado por España mediante Instrumento de 26.5.1965. BOE 31.8.1965)

Convenio nº 184

Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, de 21 de junio de 2001.